



DECRETO N°

1793

NEUQUEN,

22 DIC 1988

V I S I O:

La Ordenanza N° 3959, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se modifican los valores establecidos en el Título XVII, Artículo 80°), Punto 1.1.3 de la Ordenanza Tarifaria N° 3801/88, en lo referente a la instalación de carpas, trailers, o casas rodantes, como así el ingreso diario de vehículos al // Balneario;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación de acuerdo a lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

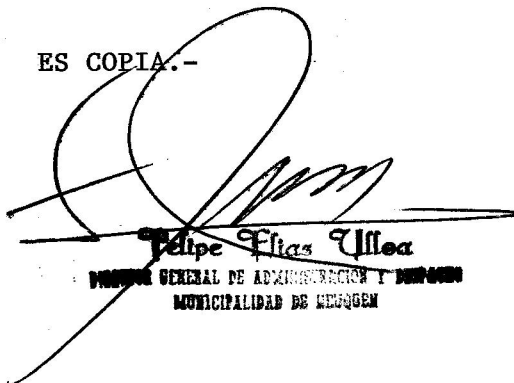
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3959, sancionada //
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13-12-88;
y cùmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Economía y Hacienda.-
- - - - -

Artículo 3°) Regístrese, cùmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
ESP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN


Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN